



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA 2024-2027



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA

Debido al crecimiento poblacional de la cabecera municipal de Minatitlán, Colima, es necesario Actualizar el **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN, COLIMA** vigente, el cuál fue publicado en el periódico oficial “El estado de Colima” el día 30 de Julio de 2021.

Dicha actualización obedece al requerimiento de suelo que corresponde exclusivamente para fines habitacionales, así como comercio y servicios de carácter local, y la superficie relativa a los equipamientos que por los aprovechamientos urbanos del suelo se realicen. Sin embargo, el centro de población de Minatitlán, está enfrentando una situación sin precedentes, debido al establecimiento de usos de Servicios a la Industria y el Comercio, giros de almacenamiento de bajo y mediano impacto, así como usos afines a las zonas Comerciales y de Servicios de carácter Regional, de dimensiones superiores a las establecidas por el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, situación que amerita en este instrumento la consideración pertinente y los tratamientos técnicos y legales adecuados, para por un lado hacer viable su establecimiento en zonas que no afecten la dinámica social y vial del centro de población, pero que el establecimiento de comercios y servicios con este carácter, sean fuente de empleo para la población local

En la actualidad los usos referidos con anterioridad se encuentran ubicados sobre la Carretera Federal y la Carretera Estatal, en las inmediaciones con la Cabecera Municipal de Minatitlán, teniendo al Río Minatitlán de por medio como un elemento de amortiguamiento natural entre las dinámicas de una zona con usos exclusivamente de carácter regional y la zona de residencia propiamente del Centro de Población, situación adecuada desde el punto de vista de planeación urbana. Por lo anterior, el presente instrumento deberá prever en él, las áreas necesarias para alojar y dar cabida a las demandas futuras de suelo destinado a alojar estas actividades, buscando en todo momento la sana convivencia en interrelación de los usos y la población.

De lo arriba mencionado y conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, en el **CAPITULO IX ADMINISTRACIÓN DE LA PLANEACIÓN**, artículo 95, este H. Ayuntamiento Municipal de Minatitlán, Colima inicio el procedimiento correspondiente a dicha Actualización, dando cumplimiento a lo manifestado, en el **Art. 89, numeral 1** de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, que a la letra dice:

Artículo 89. Consulta

1. *La autoridad competente pondrá a disposición del público en general el proyecto que podrán ser a través de dos periódicos de mayor circulación en la entidad y de manera adicional en medios electrónicos o página de internet y redes sociales oficiales, informando el calendario de audiencias o consultas públicas, para que las personas, instituciones y los distintos grupos que integran la comunidad, presenten por escrito los planteamientos que consideren oportunos.*

Cabe mencionar que la **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN, COLIMA**, tiene varios niveles de análisis debido a que es necesario incluir para el medio físico natural una región amplia por existir relaciones e impactos de diversa índole que se requieren considerar para la planeación del crecimiento de este asentamiento humano.

Dicha **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MINATITLÁN, COLIMA**, podrá consultarla en el siguiente QR.

Comentarios y Sugerencias al siguiente correo:
desarrollo.urbano@minatitlan-colima.gob.mx

ATTE:

Minatitlán, Colima. Marzo de 2026.

El Director de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Ecología.

ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ LEÓN.

